

# **El papel del revisor fiscal en la prevención de fraudes en la sociedad de activos especiales**

Autor:

Juan Camilo Rodríguez Cadena

Mayra Alejandra Bermúdez Rodríguez

Universidad Santiago de Cali

Facultad de ciencias económicas y empresariales

Especialización en revisoría fiscal

Santiago de Cali

2023

# **El papel del revisor fiscal en la prevención de fraudes en la sociedad de activos especiales**

Autor:

Juan Camilo Rodríguez Cadena  
Mayra Alejandra Bermúdez Rodríguez

Director:

Fabio Aldemar Obando Fuertes

Monografía

Universidad Santiago de Cali  
Facultad de ciencias económicas y empresariales  
Especialización en revisoría fiscal  
Santiago de Cali  
2023

Nota de aceptación \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma del presidente del Jurado

\_\_\_\_\_

Firma del Jurado

\_\_\_\_\_

Firma del Jurado

## Tabla de contenido

<b>Introducción</b> .....	8
<b>1. Antecedentes</b> .....	10
<b>2. El problema de investigación</b> .....	13
<b>2.1. Planteamiento del problema</b> .....	13
<b>2.2. Formulación del problema</b> .....	14
<b>2.3. Sistematización del problema</b> .....	15
<b>3. Objetivos</b> .....	16
<b>3.1. Objetivo general</b> .....	16
<b>3.2. Objetivos específicos</b> .....	16
<b>4. Justificación</b> .....	17
<b>5. Marco de referencia</b> .....	19
<b>5.1. Estado del Arte</b> .....	19
<b>5.2. Marco teórico</b> .....	21
<b>5.2.1. Fraude en Colombia</b> .....	21
<b>5.2.2. Factores de riesgos de fraude</b> .....	22
<b>5.2.3. Responsabilidades del revisor fiscal</b> .....	23
<b>5.2.4. Apropiación indebida de activos</b> .....	24
<b>5.2.5. Extinción de dominio</b> .....	26
<b>5.3. Marco conceptual</b> .....	28
<b>5.3.1. Fraude</b> .....	30
<b>5.3.2. Revisor fiscal</b> .....	30
<b>5.3.3. Sociedad de activos especiales</b> .....	31
<b>5.3.4. Corrupción</b> .....	31
<b>5.3.5. Principios Éticos</b> .....	32
<b>5.4. Marco contextual</b> .....	32
<b>5.5. Marco jurídico</b> .....	34
<b>6. Metodología</b> .....	40
<b>6.1. Tipo de investigación</b> .....	40
<b>6.2. Fases de la investigación</b> .....	40
<b>6.7. Marco lógico</b> .....	41
<b>7. Cronograma de actividades</b> .....	43
<b>8. Presupuesto</b> .....	44

<b>Fase I: Determinación de las responsabilidades y procedimientos.....</b>	<b>45</b>
<b>Fase 3. Dificultades y retos .....</b>	<b>63</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>67</b>

## **Lista de tablas**

Tabla 1. Marco jurídico.....	34
Tabla 2. Marco lógico. ....	42
Tabla 3. Cronograma de actividades.....	43
Tabla 4. Presupuesto del proyecto. ....	44

## Lista de figuras

<b>Figura 1. Organigrama SAE</b> .....	32
--	----

## **Introducción**

El lavado de activos junto con las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico, durante muchos años ha afectado la económica y la seguridad pública de Colombia, hechos que obligaron al legislador a expedir una ley de extinción de dominio, que es utilizada como medio para combatir eficazmente la delincuencia, el crimen organizado y la corrupción, esto con el propósito de garantizar que los bienes adquiridos en ejercicio de dichas actividades delictivas fueran recuperados y utilizados en favor del Estado a través del programa FRISCO, que viene de Fondo de Rehabilitación o Inversión y Lucha Contra el Crimen Organizado (El Congreso de la República de Colombia, 2014).

Es así como la extinción de dominio desde sus orígenes con la Ley 333 de 1996 derogada por la Ley 793 de 2002 y esta a su vez por la Ley 1708 de 2014 del Código de Extinción de Dominio (El Congreso de la República de Colombia, 2014), es clara en manifestar que esta acción es autónoma y constitucional, pública, jurisdiccional, directa y expresamente regulada por el constituyente y relacionada con el régimen constitucional del derecho de propiedad y que recae sobre aquellos bienes que se encuentren inmersos en alguna conducta delictiva, que atente contra la moral social y la salud pública.

Ahora bien, entendiendo que la entidad encargada del manejo de estos bienes es la Sociedad de Activos Especiales SAS (SAE), el propósito del presente trabajo es realizar una compilación en la que se revise desde el punto de vista contable, el manejo de todos los bienes que se encuentran bajo la figura jurídica de extinción de dominio y a partir de allí, analizar los procedimientos que por Ley se deben llevar a cabo para tener al día la información contable.

En este sentido, en la primera parte de esta investigación se hará un abordaje sobre el marco legal que rige la revisoría fiscal en la extinción de dominio en Colombia. Posteriormente, se establecerá el procedimiento que debe realizar el revisor fiscal, con las sociedades que tiene a su cargo y finalmente, se esbozará cuál podría ser el perfil del revisor fiscal en entidades que están bajo extinción de dominio.

## 1. Antecedentes

Según Moreno y Bohórquez (2023) la falta de una definición precisa de lo que es un revisor fiscal ha causado que existan falencias en su ejercicio profesional, lo anterior junto con el desconocimiento de las responsabilidades que deben de cumplir ocasionado por la no conocer bien la normatividad vigente que deben de conocer para ejercer de una manera adecuada y eficiente; la carencia de compromiso de algunos revisores fiscales provocan que realicen mal sus funciones faltando al código de ética promoviendo de cierto modo la presencia del fraude ya sea por ignorancia o por interés económico.

La información errónea por parte de los profesionales que inadvertidamente asumen la posición del revisor fiscal dejándolo vulnerable a la manipulación y limita significativamente el alcance de su función de supervisión. Esto incluye no sólo la auditoría de estados financieros y declaraciones de impuestos en términos generales, sino también la supervisión de todas las operaciones, el examen del patrimonio de la empresa y la gestión del valor social de la organización, entre otros.

Además, menciona entre los principales obstáculos que se le presenta a los revisores fiscales están la falta de capacidad y herramientas para detectar los fraudes que se presentan en las organizaciones y la intimidación criminal que surgen en actos fraudulentos, en donde estos profesionales contables en múltiples ocasiones hacen caso omiso a su presencia por temor a un daño hacia ellos y sus familiares, pero también existen casos en donde los revisores fiscales no reportan estos fraudes por las altas suma de dinero que les dan.

Tomando como punto de partida toda la dinámica que existe en Colombia alrededor de la Extinción de Dominio y en el marco de esta investigación, es importante precisar que cuando la

SAE inicia su proceso de administración sobre algún Bien, designa un Depositario quien a su vez tiene un equipo de trabajo y en conjunto son los responsables de administrar y verificar que se le esté dando manejo correcto a dichos bienes con base a la normatividad.

De acuerdo con el informe de gestión presentado por la SAE en el año 2021, se muestra un panorama alentador donde se evidencian efectos positivos con relación a la productividad de los revisores fiscales, gracias a una administración responsable. De allí que el establecimiento de un rol adecuado fortalece el manejo de aquellos Bienes que han sido incautados, en pro del beneficio del Estado.

La sociedad de activos especiales se ha envuelto en varios casos de fraudes, para el año 2022 la contraloría dio a conocer las irregularidades que se presentaban en esta identidad, tal como que un funcionario de la SAE asumió la función de depositario y alquilo varios edificios, pero este nunca le pagó a esta entidad el dinero que le correspondía por el alquiler estafando así a esta organización y haciéndola perder gran cantidad de recursos económicos, la SAE no le dio el debido seguimiento a estos bienes y creyó en la palabra del funcionario el cual daba como excusa que estos bienes nunca fueron arrendando evidenciando la escasez de mecanismo de control y seguimiento y la poca eficiencia de las herramientas existentes (Baquero, 2022).

Asimismo, la revista semana manifiesta que la SAE vende edificios, automóviles, motocicleta y demás bienes pertenecientes a la extinción de dominio a personas, la entidad remata estas propiedades y recibe el dinero por dicha venta, pero muchas personas que realizan la compra manifiesta que viven un calvario para que le entreguen los bienes a su nombre, la organización no se responsabiliza por dicho casos y hacen se dilaten los procesos, por tal razón el presidente Gustavo Petro manifestó que la SAE debe actualizar su inventario de propiedades,

llevar un control de la causa de la entrada de dinero y llevar seguimiento para que todo se haga de manera adecuada conforme a la legislación, ya que esto puede ser un foco de fraudes (Revista Semana, 2022).

En el año 2022, la dirección nacional de investigaciones especiales detectó varias irregularidades presentes en la SAE, la primera de ella es que no lleva un inventario preciso y actualizado de los bienes que están a su cargo, por tanto, no se sabe con exactitud cuántos bienes tienen en su poder haciendo la más propensa a la presencia de fraudes. De igual manera se encontraron anomalías en los pagos a la SAE por parte de algunos arrendatarios, esto se debe a que en la base de dato de la entidad se estipula ciertos precios para dichos bienes, pero en realidad en algunos casos se están pagando unos arriendos a más bajo costo de lo que dice la SAE oficialmente (Infobae, 2022).

## **2. El problema de investigación**

El rol del revisor fiscal en las entidades de extinción de dominio corresponde a un problema sin resolver. Lo anterior representa una problemática recurrente al momento de recibir o administrar las organizaciones que son entregadas por presunto lavado de activos. Se ha evidenciado que los revisores fiscales emiten juicios e informes con información errónea que no van acorde a la información veraz de la sociedad mostrando algo diferente a lo que sucede realmente. En otro caso el revisor fiscal desconoce cuáles son sus responsabilidades que deben de cumplir haciendo que las entidades sean más susceptible a presentar fraude, y esto no es la excepción en la sociedad de activos especiales en donde se evidencia tantos casos de fraude y urge solucionar esta problemática.

### **2.1. Planteamiento del problema**

El fraude en las organizaciones presentes en Colombia se ha incrementado a causa de la falta de fiscalización de los procesos financieros y la ausencia de la ética profesional de los revisores fiscales, no solo deben contratar a estos funcionarios, sino que también deben mejorar sus procesos de control interno y crear estrategias más efectivas para vigilar sus estados financieros y la documentación pertinente.

En Colombia, algunos revisores fiscales incurren en faltas éticas y legales al maquillar los informes y estados financieros de las organizaciones por órdenes de propietarios, accionista o jefes inmediatos, incurriendo en fraude, ya que esto tiene como fin evadir impuestos, ocultar actos de corrupción y robos dentro de las empresas, alterando la veracidad de la información y comunicando datos falsos. En la sociedad de activos especiales es de gran importancia la contratación de los revisores fiscales para que den fe del origen y fiabilidad de los estados financieros de aquellos bienes que han sido parte del proceso de extinción de dominio y que

actualmente están a cargo de la SAE, ya que estos activos vienen de actividades ilícitas en donde se han presentado fraudes.

Lo anterior se evidencia por Semana (2022) en donde expone 6 hallazgos detectados por la contraloría que equivalen a una suma de 14.150 millones de pesos que no concuerda con los informes presentados por la SAE, la contraloría manifiesta que se ha presentado por la mala gestión de los revisores fiscales, ya que sus procesos de supervisión, seguimiento y control han sido deficientes e inadecuados hacia estos bienes. De igual forma, Santiago (2023) manifiesta que en la SAE se están presentando casos de corrupción, el presidente de esta misma entidad expuso ante la opinión pública sobre las irregularidades que se están presentando irregularidades.

Dado lo anterior, es fundamental que el Revisor Fiscal designado por la SAE para auditar la gestión del Depositario designado en el proceso de administración de un Bien determinado, tenga las competencias adecuadas pero sobre todo, es indispensable tener claridad frente al rol que dicho profesional debería tener.

Lo anterior se plantea porque desde la perspectiva de los autores, es posible argumentar que al no tener claridad frente al rol que debe tener el revisor fiscal en la sociedad de activos especiales y en las entidades y procesos que se les asigne la SAE se pueden presentar situaciones como fraudes corporativos, inadecuado manejo de los activos incautados y pérdidas económicas, adicionalmente se evidencia la omisión de la normatividad vigente nacional e internacional.

## **2.2. Formulación del problema**

Con base en la problemática expuesta en el apartado anterior del planteamiento del problema, se plantea la siguiente pregunta de investigación ¿qué papel juega el revisor fiscal en la prevención de fraude en la sociedad de activos especiales?

### **2.3. Sistematización del problema**

- ¿Cuáles son las responsabilidades que deben de ejercer los revisores fiscales para prevenir los fraudes en la SAE?
- ¿Cómo debe ser el proceso que deben realizar los revisores fiscales en la SAE?
- ¿Qué tipo de fraude se puede incurrir en la SAE?

### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general**

- Identificar el papel del revisor fiscal en la prevención de fraude en la sociedad de activos especiales

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Determinar las responsabilidades del revisor fiscal y los procedimientos que deben realizar en la SAE mediante revisión de la normativa legal vigente.
- Examinar los tipos de fraudes que se presenta en la SAE
- Establecer cuáles son las dificultades y retos que se están presentando a la hora de realizar revisoría fiscal.

#### **4. Justificación**

La importancia del papel del revisor fiscal en la SAE es que es el que se encarga de garantizar la legalidad, transparencia e integridad de los procesos judiciales que tienen relación con bienes que han sido incautados por tener relación con actividades ilícitas tales como lavado de activos, corrupción, narcotráfico, etc. Para evitar que se dé fraude en esta sociedad es fundamental que el revisor fiscal realice de manera adecuada y acorde a las normas sus responsabilidades.

Es necesario determinar la normativa dada legal vigente tanto nacional como internacional de las responsabilidades éticas y profesionales del revisor fiscal ante los casos de fraude, conocer como debe reaccionar ante dichos casos y las estrategias o alternativas que tienen para prevenir fraudes. El revisor fiscal se vuelve un profesional indispensable por prevenir y detectar fraudes en la SAE, ya que es una entidad que se ha visto envuelta en escándalos de fraudes por deficiencia de controles y gestión de los revisores fiscales.

Por lo anterior, se ve la necesidad de desarrollar este trabajo de investigación para profundizar en la importancia de los revisores en impedir situaciones de fraudes y sobre todo aclarar las responsabilidades que dictamina la normatividad vigente y los desafíos a los que se enfrentan. Por ende, explorar la importancia del revisor fiscal en la prevención del fraude en la SAE no sólo mejorará los conocimientos actuales en el campo de la auditoría y la contabilidad, sino que también ofrecerá valiosas perspectivas y recomendaciones prácticas para reforzar la capacidad de estas entidades para salvaguardar sus activos y garantizar la transparencia y la confianza en sus operaciones.

De igual forma, este trabajo de investigación servirá de base de información para empresas y profesionales del área contable que deseen conocer sobre las responsabilidades y funciones del revisor fiscal; aquellas personas que quieran saber los tipos de fraudes que se presentan en la SAE. Asimismo, podrá utilizarse como base para futuras investigaciones sobre el papel del revisor fiscal o sobre la SAE. Por último, la investigación ayudará a identificar cómo el revisor fiscal garantiza el cumplimiento de las normativas y regulaciones en el ámbito de las sociedades de activos especiales, mitigando así el riesgo de fraudes y sanciones legales.

## **5. Marco de referencia**

### **5.1. Estado del Arte**

Restrepo y Campo (2018) realizaron un trabajo de investigación titulado “Responsabilidad del revisor fiscal en la comisión del fraude en la información financiera de las empresas”, cuyo objetivo era identificar la responsabilidad del revisor fiscal en la comisión de fraude, es una investigación tuvo descriptiva con un enfoque cualitativo, las técnicas utilizadas son la entrevista y revisión literaria. Como resultado de esta investigación se obtuvo que dentro de las responsabilidades del revisor fiscal esta mejorar el control interno de la organización con el fin de impedir que se presente fraudes mediante el control y vigilancia, se identificó que una de las fallas a las que incurrir los revisores fiscales es el desconocimiento y entendimiento de la norma, la falta de capacitación y la carencia de compromiso; manifiesta que la presencia de fraude no es solo es culpa del revisor fiscal, sino también de las prácticas que realizan las empresas y esto va más allá de la autoridad del revisor.

Como afirma Marulanda y Pineda (2018) en su trabajo “El papel de la revisoría fiscal en la prevención y detección de fraudes financieros: caso estraval S.A.”, el cual tenía como fin Determinar el papel del revisor fiscal en la Sociedad Estrategias en Valores S.A. respecto al diagnóstico y prevención del fraude financiero, esta investigación fue tipo cualitativa con un enfoque deductivo en donde se utilizó la técnica de revisión documental.

En esta investigación identificaron las normas que hablaban sobre la responsabilidad del revisor fiscal, entre la que está el código de comercio, que en su artículo 207 menciona las funciones de este profesional, adicionalmente menciona el código de ética, las normas internacionales de control de calidad y las de auditorias. Asimismo, expone que los fraudes que se presentaron en esta empresa también fueron causadas debido a que el revisor fiscal tenía

limitaciones en realizar su trabajo relacionado con el nivel de riesgo y tiempo, por tal razón es importante que conozca a fondo las actividades que se desarrollan en la organización y revise de forma minuciosa la documentación.

En base en el trabajo elaborado por Gómez et.al. (2018) titulado “Incidencia de la revisoría fiscal en la prevención, detección y actuación frente al fraude en las empresas”, cuya finalidad era establecer la Incidencia de la Revisoría Fiscal en la prevención, Detección y actuación frente al Fraude en las Empresas. Esta fue una investigación tipo cualitativa en donde se utilizó la entrevista y la revisión literaria como técnicas de recolección de información. Este trabajo expresa que la responsabilidad del revisor fiscal es proteger los activos de las organizaciones y toda la parte financiera de la misma, ser garante del cumplimiento de la normativa.

Establecen que el revisor debe diseñar controles que permitan hallar los fraudes y prevenir los mismos, según los entrevistados el revisor debe conocer las normas y los procesos de la organización, es un observador continuo de las actividades de la empresa. Ellos expresan que en la mayoría de las empresas donde se dan los fraudes son aquellas que no tienen bien estructurados sus procesos y esto ocasiona que al revisor fiscal se le dificulte el desarrollo de sus responsabilidades. De igual forma, expresan, que los fraudes se dan por la falta de ética profesional de los revisores fiscales que dejan sus principios éticos y morales por recibir dinero.

Por otra parte, Molina y Petano (*S.F.*) en su artículo titulado “Responsabilidades del revisor fiscal ante casos de fraudes en el área de tesorería en empresas privadas de Colombia”, su objetivo es examinar cuáles son las responsabilidades del revisor fiscal en casos de fraudes. Es una investigación descriptiva, que describe como la falta de ética profesional de los revisores

fiscales afecta a las organizaciones, el estado y a la comunidad, enfatiza en que se deben contratar un revisor que tengas principios éticos y morales, además debe tener habilidades y conocimientos que lo hagan capaz de diseñar mecanismos de vigilancia y control en pro de disminuir los fraudes. El revisor debe de reconocer cuáles son las debilidades que tienen los controles antifraude y mejorar dichos controles.

## **5.2. Marco teórico**

Las bases teóricas de este trabajo de investigación se basarán en los tipos de fraudes que se pueden presentar, factores de riesgos, responsabilidades del revisor fiscal y la importancia de la revisoría fiscal, las cuales son importante para exponer la importancia del revisor fiscal en la prevención del fraude.

### **5.2.1. Fraude en Colombia.**

Según Portafolio (2022) la presencia de fraude en Colombia se da en el 80% de las empresas existente en el país, presentándose en algunos casos fraude a causa de lavado de dinero y actividades ilícitas, muchos de los representantes de las organizaciones aseguran que en los últimos años habían hecho investigaciones relacionadas con este tema. Las actividades económicas que más se vieron afectada por fraude son los sectores de turismo, transporte, salud, entidades financieras y telecomunicaciones.

Entre los tipos de fraudes que más se presentan en las empresas colombianas está el fraude en los balances financieros, el cual se da cuando los estados financieros de las empresas no concuerdan con la realidad financiera, aquí los empleados dan información y documentación falsa de estos estados. Asimismo está el fraude por gastos ficticios o

inflados, el cual se caracteriza porque las cuentas o facturas que se entregan contienen una suma de dinero mayor a la que en verdad se debe o se inventan facturas falsas para cobrar un dinero que nunca se quedó debiendo. De igual manera están las desviaciones que tienen la peculiaridad de que el dinero que tiene una empresa es desviada a otras cuentas por medios de transacciones, otros de los fraudes que mayormente tiene lugar en Colombia es el fraude por desembolso, este tiene la singularidad de solicitar el cobro de pagos pendientes a empresas fantasmas. (Moreno, 2023).

### **5.2.2. Factores de riesgos de fraude.**

Son muchos los elementos que pueden acrecentar el riesgo de fraude en una organización, su incidencia puede depender de la naturaleza de su actividad económica, ya que en unas pueda que el riesgo sea mayor que otras. Otro factor de riesgo está relacionado con los controles que implementan la organización, puede que en algunos casos estén diseñados de manera correcta acorde a sus procesos, pero al momento de ponerlo en marcha lo hagan de forma inadecuada, causando que la empresa sea más propensa a sufrir fraude, se debe crear y llevar a cabo medidas de prevención y detección para minimizar dicho riesgo (Coordinación TIC, 2016).

Asimismo, los incentivos y elementos de presión son otros factores de riesgos, esto sucede cuando la rentabilidad de la organización se ve afectada de manera negativa, poniendo en peligro su estabilidad financiera y no se puede cumplir con los objetivos planteados llevando a la persona a incurrir en fraude. La organización entra en presión al aumentar la competencia, reducción de las ventas, las exigencias normativas y el pago de los impuestos, llevándola a una situación financiera un poco compleja que es más susceptible a fraude (Actualícese, 2018).

De igual forma, las oportunidades son consideradas circunstancias de riesgos debida a la rotación continua del personal que ve la facilidad de realizar actividades fraudulentas y piensan que no lo identificara porque continuamente los cambian de lugares de trabajo o su contrato son cortos, también se presentan por utilizar servicios intermediarios o tercerización de los procesos.

### **5.2.3. Responsabilidades del revisor fiscal.**

Una de las principales responsabilidades del revisor fiscal es corroborar ante la sociedad que los estados financieros de una organización son fiables y veraces, esto mediante informes de revisión financiera de la empresa. Del mismo modo, los revisores fiscales deben determinar si existen controles contra fraudes y corrupción o si estos son inadecuados y poco eficientes, al tener hallazgos de lo mencionado anteriormente debe de informar a la organización para aplicar medidas de mejora y preventivas (Actualícese, 2022).

Asimismo, tiene la obligación legal y moral de denunciar los casos en donde se encuentre incorrecciones en los estados financieros ante las autoridades competentes, ya sea que sospeche que existe casos de corrupción o tenga la certeza de lo mismo, también debe denunciar si cree que la organización en donde está laborando recibe dinero de actividades ilícitas o está lavando dinero (Moya, 2023).

Debe vigilar que la contabilidad de la empresa esté actualizada, que en los libros contables se suministre toda la información contable de la empresa y que se guarden las actas de las reuniones realizadas y los comprobantes de pago y facturas. De igual manera, debe trabajar de forma conjunta con los entes gubernamentales de vigilar las actividades

contables de las empresas, el revisor debe ser un apoyo y apoyarlo en todo lo que requiere y suministrar la información que soliciten (Henández, 2023).

#### **5.2.4. Apropiación indebida de activos**

La apropiación indebida ilegal de activos especiales implica el acto ilícito de tomar, desviar o utilizar indebidamente activos que pertenecen a una empresa de activos especiales. Estos activos especiales pueden incluir bienes inmuebles, inversiones financieras, obras de arte, colecciones o cualquier otro tipo de activo no corriente con un alto valor económico o cultural. Este comportamiento inapropiado puede implicar a empleados, ejecutivos u otras partes relacionadas que desvían o malversan fraudulentamente los activos especiales en beneficio propio o de terceros, en detrimento de la empresa propietaria.

La apropiación indebida de activos especiales se considera una grave violación de la integridad y la transparencia en la gestión de activos y puede tener importantes consecuencias legales para los responsables y la empresa afectada. La prevención y la detección precoz de este tipo de conductas fraudulentas son esenciales para salvaguardar los intereses de la empresa y de sus inversores.

La apropiación indebida de estos activos puede adoptar diversas formas, entre la que están:

- **Desvío de fondos:** Se refiere al desvío de recursos financieros destinados a la adquisición, desarrollo o mantenimiento de activos especiales para fines personales o ilícitos por parte de personas de la organización.
- **Uso no autorizado de la propiedad intelectual:** Implica el uso sin permiso de tecnología, patentes, marcas registradas u otra propiedad intelectual de la empresa para beneficio personal o para competir deslealmente.

- Extracción de información confidencial: Consiste en la obtención y divulgación sin autorización de información confidencial de la empresa, como datos de clientes, estrategias empresariales, planes de inversión, entre otros, para obtener beneficios personales o perjudicar a la empresa.
- Apropiación de bienes tangibles: Incluye la sustracción física de activos tangibles, como equipos, maquinaria, existencias o cualquier otro bien propiedad de la empresa, para uso personal o para su posterior venta ilegal.
- Falsificación de activos: Se refiere a la creación o manipulación de registros contables, documentos financieros o informes falsos para ocultar la desaparición o apropiación indebida de activos especiales.

Existen varios factores de riesgo de apropiación indebida de activos, que pueden abarcar distintos aspectos dentro de una organización. Algunos de los factores de riesgo más comunes son:

- Controles internos débiles: La ausencia o debilidad de controles internos eficaces que supervisen y regulen el acceso a activos especiales puede aumentar el riesgo de apropiación indebida.
- Falta de supervisión: Una supervisión insuficiente del manejo y la custodia de los activos especiales puede crear situaciones que faciliten la apropiación indebida.
- Conflictos de intereses: La existencia de conflictos de intereses entre los responsables de la custodia de los activos especiales y terceros puede crear un entorno propicio a la apropiación indebida.

- Cultura organizativa deficiente: Una cultura organizativa que no promueva la transparencia, la ética y la responsabilidad puede aumentar el riesgo de comportamiento fraudulento, incluida la apropiación indebida de activos.
- Falta de formación y concienciación: Una formación y concienciación insuficientes sobre la importancia de salvaguardar los activos especiales y los riesgos de uso indebido asociados pueden dejar a la organización vulnerable a la apropiación indebida.
- Presión financiera: La presión financiera o la presencia de incentivos inadecuados para la malversación pueden aumentar el riesgo de comportamiento fraudulento.
- Segregación insuficiente de funciones: La ausencia de segregación de funciones dentro de la organización puede permitir que un solo individuo tenga un control excesivo sobre activos especiales, aumentando así el riesgo de manipulación o malversación (Caicedo,S.F.).

### **5.2.5. Extinción de dominio**

La extinción de dominio es un procedimiento legal mediante el cual se busca privar a una persona o entidad de los derechos de propiedad sobre ciertos bienes que se presumen adquiridos de maneras ilícitas o vinculadas a actividades delictivas. En el caso específico de la Sociedad de Activos Especiales (SAE), esta es una entidad encargada en algunos países, como Colombia, de administrar los bienes que han sido objeto de extinción de dominio.

En Colombia, la SAE fue creada en 2011 como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Su principal función es administrar, enajenar y destinar bienes que han sido objeto de extinción de dominio, con el fin de destinar los recursos obtenidos a

programas de reparación de víctimas, lucha contra el crimen organizado y fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad y justicia.

La SAE actúa como una entidad gestora de los bienes incautados por las autoridades competentes en el marco de investigaciones por delitos como narcotráfico, lavado de activos, corrupción, entre otros. Estos bienes pueden incluir propiedades, vehículos, cuentas bancarias, entre otros activos.

El proceso de extinción de dominio en la sociedad de activos especiales implica una serie de etapas, que generalmente incluyen la investigación y determinación de la procedencia ilícita de los bienes, la interposición de una demanda de extinción de dominio ante un juez competente, el proceso judicial correspondiente, y finalmente la administración y enajenación de los bienes por parte de la SAE.

Es importante destacar que este proceso debe llevarse a cabo con estricto apego a la ley y garantizando los derechos fundamentales de las personas involucradas, incluyendo el debido proceso y el derecho a la defensa. La extinción de dominio es una herramienta importante en la lucha contra la criminalidad y el lavado de activos, pero su aplicación debe realizarse de manera transparente y respetando los principios del Estado de Derecho.

La extinción de dominio en la SAE sigue un proceso específico:

- Inicio del proceso: La Fiscalía General de la Nación o la Unidad de Extinción de Dominio inicia el proceso de extinción de dominio sobre los bienes que se presumen ilícitos.
- Investigación: Se lleva a cabo una investigación para determinar si los bienes están relacionados con actividades criminales.

- Tramitación judicial: Se inicia un proceso judicial para determinar la legalidad de la extinción de dominio.
- Administración de los bienes: Si se determina la extinción de dominio, los bienes pasan a ser administrados por la SAE.
- Destino de los bienes: Finalmente, los bienes pueden ser destinados a fines sociales, de seguridad, económicos o de interés público, de acuerdo con la normativa colombiana.

La extinción de dominio es una herramienta importante en la lucha contra el crimen organizado, ya que permite privar a los delincuentes de los beneficios obtenidos de manera ilícita. Sin embargo, este proceso también ha generado controversias en cuanto a su aplicación y posibles afectaciones a los derechos de propiedad. La extinción de dominio en la Sociedad de Activos Especiales es un proceso legal complejo que busca privar a los criminales de los beneficios obtenidos de manera ilícita, contribuyendo así a la lucha contra el crimen organizado en Colombia (Cifuentes y Villegas, 2019).

### **5.3. Marco conceptual**

La corrupción (la violación de normas o leyes), es un mal antiguo; sin embargo, algunos autores consideran que no necesariamente la corrupción implica violar normas (Geoffrey & Shuxia, 2008). Desde un tiempo y escenario religioso, desde que Eva decide tomar la manzana, se desata la lucha en la historia bíblica entre el mal y el bien, que hace parte de la esencia del cristianismo para el planteamiento de la obediencia y de hacer el bien, como normas de vida y convivencia.

En las últimas décadas, la violación de normas sociales se ha acrecentado, y se ha convertido en una plaga que ataca a todas las comunidades e instituciones, convirtiéndose en un problema a nivel mundial (Larosa y Mejía, 2014).

Colombia en los años 80 empezó a vivir la época más oscura con el nacimiento del narcotráfico (Carteles de Medellín y Cali) y con esto todo el auge del enriquecimiento ilícito. La situación política y social colombiana no era la más estable, ya que prácticamente el narcotráfico y la violencia eran los teloneros del Estado. Otro factor determinante en esta situación, es evidente la corrupción de los representantes que en este momento legislaban el país, siendo Colombia un gobierno que había sido sometido al narcotráfico (Montes y Perea, 2005).

Se puede decir entonces, que el narcotráfico trajo consigo nuevas y variadas formas de actividades ilícitas, entre ellas, las delincuenciales, subversión, el secuestro y el testaferrato; como consecuencia de ello vino la zozobra constante de la comunidad en general a partir de la inseguridad, por los ataques de quienes actuaban en contra de la libertad, ataques terroristas, el control de zonas del territorio, bien sea por grupos armados o por expendedores de sustancias alucinógenas que trabajaban para los grandes caciques de la época (Peñaloza, 2012).

Todo este desbordamiento de capitales de dudosa procedencia por estos grupos al margen de la ley, ya mencionado anteriormente, logra una descomposición social, que ha permeado en todos los ámbitos de la sociedad colombiana; hecho que se evidencia, con la creación de empresas e inversiones, la adquisición de bienes suntuosos, de los nuevos ricos del país les permite ir incluyéndose todas las esferas sociales.

También existían en Colombia los grupos denominados Autodefensas Unidas por Colombia, Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, que en sus inicios luchaban por

un ideal político con fines sociales, pero que después hallaron en el narcotráfico su fuente principal de financiamiento para luchar por sus ideales (Pino, 2014).

Estas grandes fortunas de toda clase de actores, entiéndase por actores, los carteles del narcotráfico y los partidos revolucionarios de Colombia, empiezan a configurar y sostener un nivel económico, se hizo necesario para la legislación colombiana, generar un marco jurídico para enfrentarlo, crear una herramienta que fuera eficaz para controlar y procesar aquellos patrimonios adquiridos de manera ilícita.

### **5.3.1. Fraude.**

El fraude suele ser un acto o una serie de actos premeditados cometidos por individuos que utilizan la astucia y el engaño. Implica dos tipos de distorsiones: sugerir falsedades o suprimir la verdad (financialcrimeacademy, 2023). El fraude financiero puede definirse como la manipulación de información financiera para perjudicar o engañar a las personas o entidades que entran en contacto con ella. Aunque no se emplee la violencia, las empresas, corporaciones, inversores y empleados sufren pérdidas económicas. También se define como el acto deliberado de una o varias personas de la administración, empleados o terceros, que da lugar a una tergiversación de los estados financieros (predisoft, *S.F.*).

### **5.3.2. Revisor fiscal.**

El revisor fiscal es una persona que supervisa una entidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y todos los asuntos empresariales internos o externos, comunica sobre el funcionamiento de la organización y ejerce la supervisión y control de los estados financieros de las organizaciones (Siigo, 2022).

Es un experto contable capaz de proporcionar confianza pública sobre los estados financieros, debe validar informes, aportar ideas y observaciones para promover el funcionamiento eficaz de una empresa. Además, deben realizar exámenes exhaustivos y críticos del sistema financiero de la entidad mediante procesos de auditoría, que den lugar a una opinión externa sobre los estados financieros y el sistema de control interno de las organizaciones (Delgado, *S.F.*).

### **5.3.3. Sociedad de activos especiales.**

Sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda que fiscaliza, administra y democratiza los activos provenientes de actividades ilícitas; buscando crear valor público, social y ambiental para la transición de economías rentistas e ilícitas a un sistema económico productivo, distributivo y participativo, sostenible e integral, que contribuya a la Paz integral del territorio colombiano (SAE, 2023).

### **5.3.4. Corrupción.**

La explotación de un cargo en el sector público o privado en beneficio propio. La corrupción puede adoptar muchas formas, desde el soborno y el fraude hasta importantes transformaciones sociopolíticas. Sin embargo, no siempre provoca un colapso. A veces, la corrupción puede considerarse una forma inadecuada de hacer las cosas cuando no se dispone de métodos éticamente superiores, o éstos son defectuosos o demasiado caros. En lugar de provocar un colapso, la corrupción puede conducir a una pauta persistente de comportamiento poco ético que se mantiene y repite durante muchos años (UNODC, *S.F.*).

### **5.3.5. Principios Éticos.**

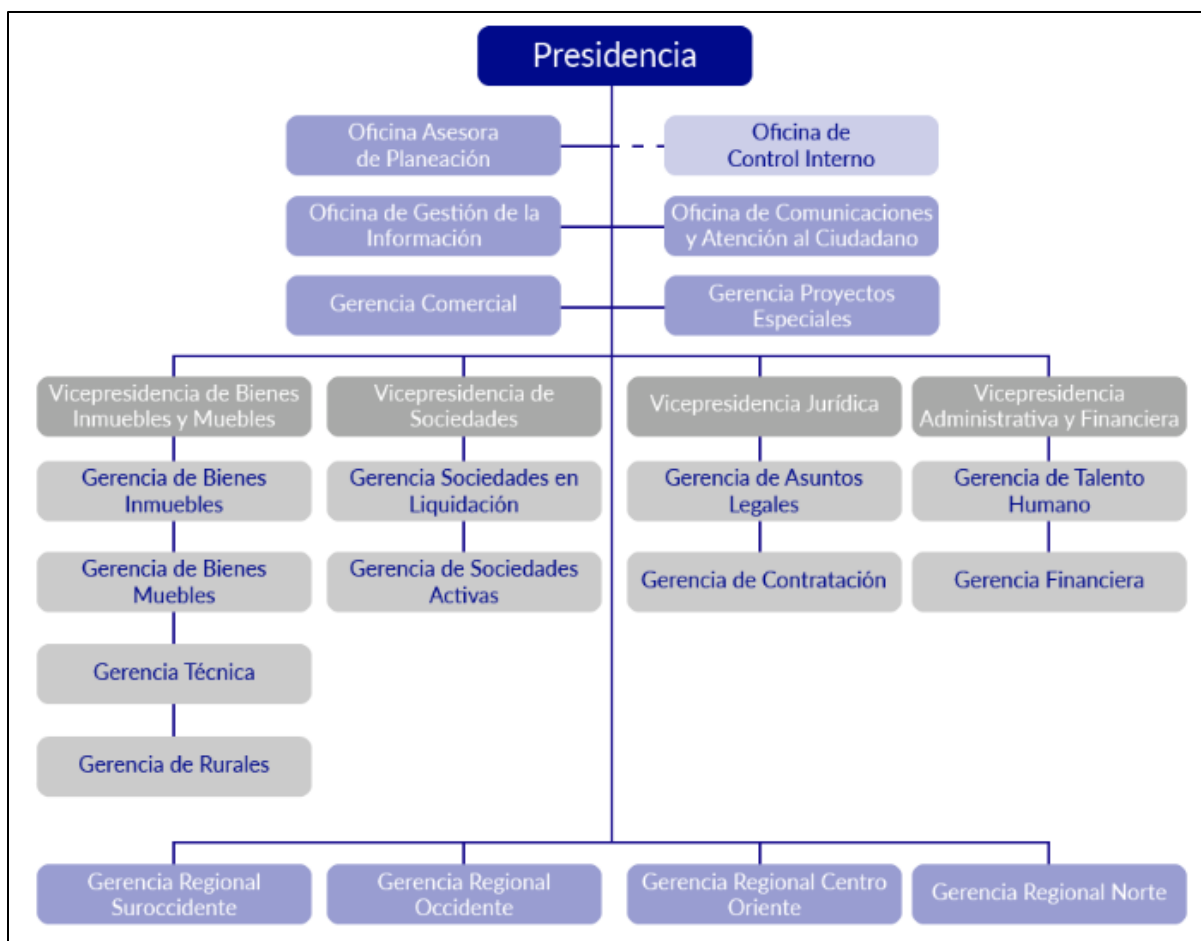
Los criterios fundamentales de toma de decisiones que los miembros de una comunidad científica o profesional deben tener en cuenta en sus deliberaciones sobre lo que se debe o no se debe hacer en cada situación a la que se enfrentan en su labor profesional pueden considerarse los principios rectores. Estos principios éticos son esenciales y están interconectados, ya que su aplicación a una situación concreta requiere buen juicio, o mejor dicho, una consideración adecuada por parte del responsable de la toma de decisiones. Esta consideración exige tomarse en serio los derechos e intereses de los demás (Amaya et.al, 2018).

### **5.4. Marco contextual**

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., “es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta del orden nacional, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado”. De acuerdo con la normativa de su constitución, su duración legal se extiende hasta el 6 de febrero de 2069, sin embargo, esta podrá ser prorrogada mediante un acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.

### **Figura 1**

*Organigrama SAE.*



Nota. Organigrama de la Sociedad de Activos Especiales. Toma de SAE [fotografía], S.F. <https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=53>

A continuación, se describe el objeto social de la SAE S.A.S.:

Administrar, adquirir, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos del producto de los mismos. En desarrollo de su objeto social podrá administrar fondos, cuentas especiales o bienes, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, aprehensión, abandono, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de

su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la Ley para tales fines, o, sobre activos cuya titularidad corresponde a fondos cuenta públicos sin personería reconocidos por Ley (Sociedad de Activos Especiales, 2016, pág. 2).

## 5.5. Marco jurídico.

Tabla 1. Marco jurídico

<b>Norma</b>	<b>Título</b>	<b>Descripción</b>
Decreto 2420 de 2015	Expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones	En su artículo 1.2.1.3. Estipula que el revisor fiscal empleara las NIA como es la 500,205 y 701. De igual forma, en su artículo 1.2.1.4 expone que deben aplicar las ISAE como es el caso de la 3000 para la evaluación del cumplimiento de los requerimientos estatutarios y la evaluación del control interno.
Decreto 2521 de 1950	Por el cual se reglamenta el Capítulo 2° del Título 7° del	En su artículo 134, establece que toda sociedad anónima

	<p>Libro 2° del Código de Comercio, la Ley 58 de 1931, el artículo 40 de la Ley 66 de 1947 y las demás disposiciones legales vigentes sobre sociedades anónimas</p>	<p>debe tener un revisor fiscal y su suplente, su nombramiento debe inscribirse en la cámara de comercio. En el artículo 136 específica que este no debe poseer acciones en la sociedad en donde trabaja ni tener familiares en esa organización, ya que se creara conflicto de interés. Por otra parte, en el artículo 137 describe las responsabilidades del revisor fiscal, que son inspeccionar todas las operaciones, inventarios, registros, libros, correspondencia y negocios de la empresa, así como los documentos justificativos de las cuentas; asegurarse de que el recuento de efectivo se verifica al menos una vez a la semana; verificar la</p>
--	---	--

		<p>validación de todos los activos de la empresa y de los que se mantienen en custodia; examinar los balances y otras cuentas de la empresa; asegurarse de que todas las transacciones realizadas en nombre de la empresa cumplen los estatutos, las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración, y las disposiciones legales e informar rápidamente por escrito de cualquier irregularidad observada en las actividades de la empresa a la asamblea general de accionistas, al consejo de administración o al gerente, según proceda.</p> <p>El revisor fiscal debe realizar una declaración en donde de</p>
--	--	---

		<p>fe de que los balances fueron sacados de los libros contables y son acorde a la realidad de la empresa tal como lo establece el artículo 138.</p>
<p>Ley 1778 de 2016</p>	<p>Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción</p>	<p>Fija una nueva responsabilidad para el revisor fiscal el cual Será obligación de los auditores denunciar los actos de corrupción, así como la presunta comisión de un delito contra la administración pública, un delito contra el orden económico y social o un delito contra el patrimonio económico que hayan detectado en el ejercicio de sus funciones. También deberán informar de estos</p>

		<p>hechos a los órganos sociales competentes y a la administración de la empresa.</p> <p>Los correspondientes informes deberán presentarse en el plazo de seis (6) meses desde que el auditor tuvo conocimiento de los hechos.</p> <p>A los efectos de este artículo no será de aplicación el régimen de secreto profesional que ampara a los auditores.</p>
ley 43 de 1990	Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. E	El revisor fiscal debe tener presente el código de ética profesional y ejercer profesionalmente teniendo en cuenta los principios éticos, estos principios son la integridad, objetividad, independencia,

		responsabilidad, confidencialidad, observaciones de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, y respeto entre colegas.
--	--	---

## **6. Metodología**

### **6.1. Tipo de investigación**

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo debido a que se investigara sobre el papel del revisor fiscal en la prevención de fraude, La investigación cualitativa consiste en reunir y analizar datos no numéricos para comprender conceptos, opiniones o experiencias, así como datos sobre experiencias vividas, emociones o comportamientos, con los significados que los individuos les atribuyen. Por tanto, las conclusiones se expresan con palabras. Esta forma de investigación se basa en el juicio de los investigadores, por lo que hay que tener muy en cuenta sus elecciones y supuestos (Santander Universidades, 2021).

Es una investigación descriptiva ya que pretende describir el papel que tiene el revisor fiscal para prevenir el fraude, La investigación descriptiva pretende ofrecer una descripción detallada de una variable específica objeto de estudio, como las características de la población o un fenómeno concreto. Se centra principalmente en ofrecer una representación precisa y detallada de los hechos observados, sin intentar establecer relaciones de causa-efecto (CIMEC, S.F.).

La técnica de recolección de información utilizada es la revisión documental, debido a que se recolectara información por Google, Google académico, scielo, dialnet y la biblioteca virtual de la universidad.

### **6.2. Fases de la investigación**

Esta investigación se dividirá en cuatro fases relacionadas con los objetivos específicos planteados anteriormente, mediante estas se puede describir de una manera más detallada en qué consistirá este proyecto y los resultados que proveerá.

- **Fase I: determinación de las responsabilidades y procedimientos.** En esta fase se realizará un análisis exhaustivo de la normatividad vigente tanto nacional como internacional que sean aplicable a esta investigación y que permita conocer la forma de actuar del revisor fiscal. Es de suma importancia identificar las responsabilidades y funciones que debe cumplir los revisores fiscales para evitar fraudes, por tal razón se basara en la normativa para establecer dichas responsabilidades y funciones, pero también se analizara la información encontrada en la página de la SAE y en las diferentes páginas web. Aquí también se expondrá las responsabilidades que ejerce en la actualidad el revisor fiscal en esta sociedad. En esta fase se determinara los procedimientos que deben realizar los revisores fiscales para darle cumplimiento a sus responsabilidades y/ funciones, basándose en la normatividad y demás información analizada en las páginas web.
- **Fase II: Tipos de fraude.** Esta fase consistirá en investigar y exponer los tipos de fraudes que se están presentando y se han presentado en la sociedad de activos especiales.
- **Fase III: Dificultades y retos.** Se realizará una investigación detallada de los retos y dificultades a los que se enfrentan continuamente los revisores discales en su ejercicio profesional y que provocan que labores se hagan más difíciles de realizar y obstaculizan la prevención de fraude.

## 6.7. Marco lógico

El presente marco lógico me permitirá describir de una manera más detallada la finalidad de la investigación, plantear aquellas actividades que se deben realizar para alcanzar los objetivos y conocer aquellos recursos que se necesitan en dichas actividades.

Tabla 2. Marco lógico.

<b>Objetivos</b>	<b>Fases</b>	<b>Macro-actividades</b>	<b>Recursos</b>	<b>Resultados</b>
Determinar las responsabilidades y procedimientos del revisor fiscal en la SAE mediante revisión de la normativa legal vigente.	Determinación de las funciones y responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de la normatividad.</li> <li>• Análisis de la normativa.</li> <li>• Precisar las responsabilidades y funciones del revisor fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Internet y la normativa.</li> <li>• Normatividad.</li> <li>• Normativa y computador.</li> </ul>	Responsabilidades y funciones del revisor fiscal.
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la normatividad y demás fuentes.</li> <li>• Establecimiento de los procedimientos que debe ejecutar el revisor fiscal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• internet</li> <li>• normativa e información recopilada</li> <li>• computador.</li> </ul>	Procedimientos que realiza el revisor fiscal
Examinar los tipos de fraudes que se presenta en la SAE.	Tipos de fraude	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indagar sobre los fraudes que se presentan en la SAE.</li> <li>• Organizar esos fraudes según sus características.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Internet.</li> <li>• Información relacionada a fraudes.</li> <li>• Computador.</li> </ul>	Tipos de fraudes en la SAE.
Establecer las dificultades y retos que se le presenta al revisor fiscal	Dificultades y retos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigar los desafíos que se le presentan al revisor fiscal.</li> <li>• Especificar los desafíos que se les presentan al revisor fiscal en la SAE.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• internet.</li> <li>• Información sobre los desafíos que se le puede presentar al revisor fiscal.</li> <li>• computador.</li> </ul>	Desafíos presente en el ejercicio profesional del revisor fiscal.

Marco lógico del papel del revisor fiscal en la prevención de fraude en la SAE (Elaboración propia).

## 7. Cronograma de actividades

A continuación se presenta el cronograma de actividades del proyecto de investigación, es donde se expondrá los tiempos estipulados para cada una de las actividades planteadas anteriormente.

Tabla 3. Cronograma de actividades.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	
Elaboración del planteamiento del problema.	■						
Estructuración de la formulación y sistematización del problema.							
Diseño de los objetivos del proyecto.							
Justificación del proyecto.							
Redacción del marco de referencia.							
Determinación de la metodología.							
Calculo del presupuesto del proyecto.							
Aprobación de anteproyecto			■				
Ejecución del proyecto							
Fase I: Determinación de las responsabilidades.				■			
Fase III: Tipos de fraude			■				
Fase IV: Dificultades y retos			■				
Ajuste del proyecto				■			
Entregar el proyecto					■		

Cronograma de actividades del anteproyecto (Elaboración propia).

## 8. Presupuesto

Se elaboró el presupuesto del proyecto de investigación teniendo en cuenta los recursos que se necesitan para llevar a cabo los objetivos planteados.

Tabla 4. Presupuesto del proyecto.

<b>Rubro</b>	<b>Valor unitario (COP)</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Subtotal</b>
Computador	1.510.000	1	1.510.000
Internet	65.000	4	260.000
Servicio de luz	53.000	4	212.000
asesor	500.000	1	500.000
<b>Total (COP)</b>			<b>2.482.000</b>

Presupuesto del proyecto (Elaboración propia).

## **Fase I: Determinación de las responsabilidades y procedimientos**

El código de comercio de Colombia en su artículo 207 establece las responsabilidades del revisor fiscal, las cuales se mencionan a continuación:

- Asegurarse de que las transacciones realizadas en nombre de la empresa cumplen con los requisitos establecidos en los estatutos, así como con las decisiones tomadas en la asamblea general y por la junta directiva (Decreto 410, 1971). Para esto se asume que el revisor fiscal debe estar plenamente informado sobre las actividades de la entidad económica, las decisiones de la alta dirección de la sociedad así como sobre los acuerdos específicos establecidos en los estatutos. Esto es fundamental para tener los criterios imprescindibles que le permitan llevar a cabo de manera precisa y adecuada la supervisión de las actividades realizadas por la entidad económica en el desarrollo de sus operaciones, asegurándose de que dichas operaciones estén en línea con las políticas y decisiones adoptadas por los propietarios y sus representantes en la alta dirección. Dentro de esta función, es posible identificar posibles irregularidades que involucren transacciones sospechosas. Por tal razón, el revisor fiscal un asesor clave para el máximo órgano de la sociedad, su labor está estrechamente vinculada a mantener una relación permanente entre ambos órganos, ya que una de las facultades del Revisor Fiscal es acompañar a los órganos directivos en sus reuniones para brindar orientación y apoyo en la toma de decisiones administrativas y económicas. Al revisar las actas estará al tanto de la correcta implementación de las decisiones tomadas y, en caso de que no se ajusten a lo pactado en las juntas, tendrá que requerir su modificación. Además, tiene la capacidad de corroborar la documentación pertinente para asegurarse de que se cumplan

los acuerdos establecidos por los directivos, garantizando que todo esté en conformidad con la normatividad legal vigente (Moreno y Bohórquez, 2023).

- Informar de manera pronta y por escrito a la junta directiva o al gerente, según corresponda, sobre cualquier anomalía que surja en el desarrollo de sus operaciones y en el funcionamiento de la sociedad (Decreto 410, 1971). El objetivo de esta responsabilidad es no solo reportar oficialmente las operaciones irregulares de la empresa de acuerdo con los procedimientos establecidos, sino también buscar de manera implícita que la información sea conocida oportunamente por aquellos que tienen la autoridad para corregir o tomar medidas al respecto, con el fin de implementar acciones correctivas que aseguren la continuidad de la entidad económica.

A medida que se vayan revisando las transacciones, documentos y demás elementos, y se haya identificado alguna irregularidad, el revisor fiscal documentará los hallazgos y notificará de manera oportuna a las partes pertinentes dentro de la SAE. Esto se hace con el propósito de reportar situaciones que puedan estar ocurriendo y que estén más allá de su alcance, y así se puedan tomar medidas correctivas de manera inmediata y oportuna. Estos canales de comunicación deben estar establecidos previamente y acordados desde el inicio de su relación, definiendo los procedimientos a seguir en cada caso y los medios adecuados para notificar y reportar internamente en la entidad, todo con el fin de proteger los intereses de la sociedad y garantizar su continuidad.

- Apoyar a las entidades gubernamentales encargadas de inspeccionar y vigilar las empresas, y proporcionarles los informes que sean necesarios o que les sean requeridos (Decreto 410, 1971). El Revisor Fiscal, en su papel de garante del interés público, es la persona más adecuada para colaborar con las instituciones encargadas de inspeccionar,

vigilar y controlar las entidades económicas. Esta colaboración implica no solo supervisar los planes de mejora establecidos por las entidades públicas, sino también certificar todos los documentos y reportes que lo requieran (CTCP, 2008). En el contexto de la corrupción, esta función también incluye la responsabilidad de informar de manera oportuna sobre hechos que el Revisor Fiscal detecte y que no puedan ser corregidos, minimizados, evitados o eliminados desde los niveles jerárquicos de la organización. La responsabilidad del Revisor Fiscal de otorgar fe pública conlleva una responsabilidad social con la comunidad y el Estado en general. Por lo tanto, si durante el ejercicio de sus funciones el Revisor Fiscal obtiene evidencia de algún acto de fraude o corrupción que no pueda ser resuelto internamente, está obligado a denunciarlo ante los organismos de supervisión y control, ya que en estas circunstancias no se aplica el principio de confidencialidad profesional, sino que está obligado por la regulación estatal a denunciar tales actos.

- Garantizar el adecuado registro de la contabilidad de la empresa y de las minutas de las reuniones de la asamblea, la junta de socios y la junta directiva, así como la correcta conservación de la correspondencia de la empresa y los justificantes de las cuentas, dando las indicaciones pertinentes para cumplir con estos propósitos (Decreto 410, 1971). Esta responsabilidad es especialmente crucial, ya que los documentos y registros solicitados por el Revisor Fiscal deben mantenerse de manera periódica, ya que son la base del registro de las transacciones financieras de la empresa y, por ende, constituyen una fuente primaria de información sobre las operaciones comerciales del ente. Asimismo, este rol implica que el Revisor Fiscal debe verificar la razonabilidad y

veracidad de la información contenida en dichos documentos, para lo cual está facultado para inspeccionarlos y dar instrucciones según su competencia profesional.

En el contexto de esta función, el revisor fiscal tiene la capacidad de acceder a la información de forma oportuna, ya que está encargado de inspeccionar regularmente los registros de las entidades económicas, lo que le permite identificar posibles irregularidades en un momento en el que aún pueden corregirse.

El cumplimiento efectivo de todas las facultades que tiene el Revisor Fiscal está estrechamente ligado a su capacidad de inspeccionar todos los documentos que representan la toma de decisiones, la custodia de los bienes, el conocimiento de las obligaciones, y el cumplimiento de las normativas establecidas, tanto generales como las que la empresa deba aplicar según sus propios estatutos. Esto siempre será fundamental para garantizar la fiabilidad de su desarrollo económico, administrativo y legal. Vigilar el cumplimiento adecuado de las normas esenciales asegurará que las pruebas sean pertinentes y suficientes en todos los procesos llevados a cabo por la entidad económica, proporcionando transparencia y confiabilidad para los directivos y la sociedad en general.

- Supervisar regularmente los activos de la empresa y garantizar que se tomen de manera oportuna las acciones necesarias para su preservación o seguridad, así como la de aquellos bajo su custodia por cualquier motivo (Decreto 410, 1971). En el cumplimiento de esta responsabilidad, el Revisor Fiscal debe verificar la existencia física y concreta de los activos que constituyen el patrimonio de la empresa, asegurando que sean de origen legal y estén adecuadamente reflejados en los registros financieros. Ante la corrupción, el desempeño cuidadoso de esta función permitiría al revisor fiscal determinar la

legitimidad de la empresa y las actividades relacionadas con sus activos. Debe cotejar la realidad de los activos con la información contable, llevando a cabo inspecciones físicas de los bienes, instrumentos y todo lo que represente un activo para la empresa. El Revisor Fiscal respalda la existencia, representación y valores de todo lo que forme parte del patrimonio de la empresa, y también puede ofrecer orientación sobre su cuidado, manejo y custodia, brindando la seguridad de que no están en riesgo y de que todos han sido adquiridos de manera lícita y revelados adecuadamente en la información financiera.

- Dar las directrices, llevar a cabo inspecciones y requerir los informes pertinentes para establecer un control continuo sobre los activos de la empresa (Decreto 410, 1971). Esta responsabilidad detalla las autorizaciones legales que permiten al Revisor Fiscal llevar a cabo de manera exhaustiva la supervisión de todos los activos de la empresa, incluidos los de naturaleza intangible. En este sentido, esta función requiere que el Revisor Fiscal ejerza una vigilancia constante y rigurosa sobre la empresa para detectar y prevenir cualquier acción administrativa que pueda tener consecuencias negativas sobre los activos, al mismo tiempo que le otorga la autonomía para establecer y definir los controles necesarios para llevar a cabo esta vigilancia de manera efectiva.

El compromiso de asesorar a la alta gerencia o al máximo órgano de la entidad le permite al revisor fiscal acceder a la información necesaria, la cual deberá ser proporcionada directamente por los miembros activos de la institución, quienes también estarán sujetos a inspecciones de control para verificar el cumplimiento de los controles adoptados y las políticas establecidas a nivel organizacional y en cada proceso

específico. Esto permitirá al revisor fiscal minimizar los márgenes de error en sus informes.

- Dar el visto bueno con su firma a cualquier balance que se realice, junto con el dictamen o informe respectivo (Decreto 410, 1971). En relación a la función de autorización, es importante resaltar que para que los estados financieros sean considerados como autorizados, deben estar respaldados por el dictamen del revisor fiscal. Esto subraya nuevamente que el juicio profesional del Revisor Fiscal es una garantía de confianza pública, lo que implica que los estados financieros cumplen con los requisitos legales y que han sido autorizados de acuerdo con lo informado en el dictamen.

Una vez que se hayan completado los controles y se hayan cumplido exhaustivamente las directrices legales que el revisor fiscal debe seguir en el ejercicio de su función, se tendrá certeza y confianza en la información, lo que a su vez brindará esa misma confianza a los directivos de la entidad, así como garantizará al estado que todo lo reflejado en los estados financieros, informes de gestión y en las prácticas habituales de la organización cumple con los estándares establecidos y está libre de representar cualquier riesgo de fraude, lo cual se respalda con la firma correspondiente del revisor fiscal. Esta firma representa una gran garantía tanto para los directivos como para el estado.

- Llamar a reuniones extraordinarias de la asamblea o junta de socios cuando lo considere pertinente (Decreto 410, 1971). Esta responsabilidad brinda al revisor fiscal la autoridad legal para actuar de manera oportuna, basándose en su criterio profesional, en situaciones que requieran la intervención inmediata del máximo órgano directivo de la entidad económica. Esta autoridad se aplica claramente a la notificación de

irregularidades relacionadas con actos de corrupción o que puedan ser sospechosos, lo que amplía el alcance legal de esta función para que el revisor fiscal informe sobre las situaciones identificadas.

- Realizar las otras responsabilidades designadas por las leyes o los estatutos, y aquellas que la asamblea o junta de socios le asigne, siempre que sean consistentes con las mencionadas anteriormente (Decreto 410, 1971). A pesar de ser repetitivo en la mayoría de los manuales de funciones estatales, este deber tiene como objetivo permitir todas las responsabilidades adicionales que sean apropiadas para el cargo del Revisor Fiscal y que le sean delegadas de manera oficial. Esta función puede abarcar diversos asuntos y, por lo tanto, su importancia varía según cada entidad económica.

Asimismo, la responsabilidad del revisor fiscal frente a las demandas de la sociedad es fundamental. El revisor fiscal representa la buena fe y su actuación es de interés público. Su aprobación implica que la sociedad puede confiar en todas las acciones que realiza, ya que estas cumplen con la ley y las normas éticas. En el ejercicio de sus funciones profesionales, el revisor fiscal desempeña un papel social, dado que sus acciones pueden beneficiar o perjudicar a toda una comunidad; por lo tanto, se le exige honestidad y un sólido compromiso ético. Cometer errores o actuar de manera inapropiada en el ejercicio de la revisoría fiscal puede acarrear graves consecuencias, por lo que es esencial comprender claramente cuáles son las principales responsabilidades que debe asumir un revisor fiscal, tal como se establecen en el artículo 207 del código de comercio, además de otras establecidas en las leyes. Todas estas responsabilidades deben ser cumplidas obligatoriamente por el revisor fiscal, quien debe rendir cuentas sobre el cumplimiento de cada una de ellas.

De acuerdo con el artículo 208 del código de comercio los revisores fiscales deben realizar unos informes, el informe del revisor fiscal sobre los estados financieros deberá incluir, como mínimo:

- Si ha recopilado la información necesaria para desempeñar sus funciones;
- Si se han seguido los procedimientos apropiados de acuerdo con las prácticas de auditoría durante la revisión;
- Si considera que la contabilidad se lleva a cabo conforme a las leyes y principios contables, y si las transacciones registradas cumplen con los estatutos y decisiones de la asamblea o junta directiva, en caso de que existan;
- Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias se han extraído fielmente de los libros; y si, en su opinión, el balance presenta de manera precisa, de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas, la situación financiera al final del período revisado, y el estado de pérdidas y ganancias refleja el resultado de las operaciones en dicho período; y
- Cualquier reserva o comentario que tenga sobre la precisión de los estados financieros.

Por otra parte el artículo 209 estipula que debe de hacer un informe dirigido a la asamblea o junta, el reporte del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios deberá indicar:

- Si las acciones de los directivos de la empresa cumplen con los estatutos y las directrices de la asamblea o junta de socios;
- Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los registros contables de las acciones, si los hubiera, se mantienen y archivan adecuadamente; y

- Si existen y son adecuadas las medidas de control interno, conservación y custodia de los activos de la empresa o de terceros que estén bajo la responsabilidad de la compañía.

De igual forma el artículo 202 establece que dentro de la responsabilidad penal el revisor fiscal que de manera consciente apruebe balances con errores significativos, o presente informes a la asamblea o junta de socios que contengan tales errores, será sancionado de acuerdo a las penas establecidas en el Código Penal para la falsificación en documentos privados, además de enfrentar la suspensión temporal o permanente de ejercer el cargo de revisor fiscal. También el código estipula que el revisor fiscal tiene la facultad de participar en las discusiones de la asamblea, junta de socios, juntas directivas o consejos de administración, aunque no podrá votar, cuando sea convocado a estas reuniones. Además, tendrá el derecho de examinar en cualquier momento los libros de contabilidad, registros de actas, correspondencia, justificantes de cuentas y otros documentos de la empresa.

El ejercicio de la función de Revisoría Fiscal está regulado por normativas legales que definen el comportamiento que debe seguir el revisor fiscal, y su incumplimiento conlleva sanciones establecidas por la ley debido al no cumplimiento del código de ética profesional, que establece las directrices para el ejercicio de las funciones del cargo dentro de un marco ético. En Colombia, la Revisoría Fiscal está sujeta a principios fundamentales descritos en la ley 43 de 1990, los cuales son:

- Continuidad: La labor del Revisor Fiscal debe ser constante, ya que como ente de supervisión requiere mantener una vigilancia continua sobre las operaciones de la entidad sujeta a su examen. Además, debe inspeccionar y verificar todo el proceso relacionado con la toma de decisiones que genera las actividades de la entidad.

- **Integralidad:** Al ejercer la Revisoría Fiscal, es necesario que el control se aplique de forma integral sobre toda la entidad, sin que ninguna actividad, área, operación o función escape a esta fiscalización.
- **Oportunidad:** El ejercicio de la Revisoría Fiscal debe ser oportuno, es decir, el control y la supervisión deben aplicarse preferiblemente antes y durante la ocurrencia de los hechos, para evitar que se lleven a cabo operaciones que no estén en consonancia con las normas preestablecidas, desviando así a la entidad de su objetivo central.
- **Función preventiva:** Las acciones de la Revisoría Fiscal deben tener un carácter preventivo, buscando evitar el daño. Por lo tanto, es necesario emitir informes oportunos que eviten la comisión de actos irregulares.
- **Independencia:** Aunque el Revisor Fiscal esté vinculado con el presidente o gerente de la entidad, no debe existir subordinación, ya que no recibe órdenes o instrucciones de ningún estamento administrativo. Su labor debe basarse en la capacidad y buen juicio profesional del Revisor Fiscal.
- **Objetividad:** El Revisor Fiscal debe mantener una actitud imparcial y fundamentar sus acciones y opiniones en la realidad.
- **Fe pública:** Dado que la calidad de Revisor Fiscal recae exclusivamente en los contadores públicos, los informes y documentos emitidos por él se presumen veraces y ciertos, poseyendo así la fe pública.
- **Actuación racional:** El ejercicio de la Revisoría Fiscal debe sustentarse en un criterio racional y en un conocimiento basado en la lógica, respaldado por la evidencia obtenida mediante la aplicación de técnicas reconocidas.

- Cobertura general: El Revisor Fiscal debe desempeñar su labor en la entidad considerándola como un todo, abarcando transacciones, hechos económicos, operaciones, áreas, decisiones y políticas de la organización.
- Cumplimiento de las normas de la profesión contable: Las labores del Revisor Fiscal deben realizarse de acuerdo con las normas vigentes aplicables, que en este caso corresponden a las establecidas para los profesionales de la contaduría pública.

En Colombia, el revisor fiscal, que debe ser un contador público, está sujeto al cumplimiento del Código de Ética establecido en la ley 43 de 1990 y el Decreto 302 de 2015, que establece el marco normativo para las normas de aseguramiento. La primera norma plantea que el contador público debe velar por los intereses económicos de la comunidad, no solo de las personas y entidades vinculadas a la empresa, sino también de la sociedad en general y el Estado, ya que su función es social, especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas. El Código de Ética del Decreto 302 de 2015 armoniza la normativa nacional con la internacional y debe ser aplicado por el contador público en sus funciones de Revisor Fiscal; la parte A establece los principios fundamentales de ética profesional para los profesionales de la contabilidad y proporciona un marco conceptual que éstos aplicarán con el fin de:

- Reconocer las posibles situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los principios esenciales.
- Valorar la importancia de dichas situaciones identificadas.
- En caso necesario, implementar medidas de protección para eliminar o reducir las situaciones problemáticas a un nivel aceptable. Estas medidas son requeridas

cuando el profesional de la contabilidad determina que las situaciones representan un nivel de riesgo superior al que una persona bien informada, evaluando todos los hechos y circunstancias específicos conocidos por el profesional en ese momento, probablemente concluiría que no comprometen el cumplimiento de los principios fundamentales (Montes et.al, 2019).

A pesar de que la posición del revisor fiscal es específica de Colombia, a nivel internacional se utiliza el término "auditores externos". En el ámbito internacional, se aborda la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240 "Responsabilidades del auditor en la auditoría de los estados financieros con respecto al fraude". Esta norma trata sobre la intencionalidad de los actos y establece que el auditor (o revisor fiscal) debe determinar si las inexactitudes son resultado de fraude o de errores, distinguiendo entre ambos según la intencionalidad.

La NIA 240 deja claro que el auditor (o revisor fiscal) no tiene la responsabilidad de determinar legalmente si ha ocurrido fraude, y expone que la prevención y detección del fraude son responsabilidad principal del gobierno y la dirección de la entidad. El auditor asume la responsabilidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen inexactitudes materiales debido a fraude o error, pero subraya que, debido a las limitaciones inherentes de la auditoría, existe la posibilidad inevitable de que el auditor no detecte algunas inexactitudes materiales en los estados financieros.

Uno de los puntos destacados es que la probabilidad de no detectar inexactitudes materiales debido a fraude es mayor que la probabilidad de no detectar inexactitudes materiales debido a error. Esto se debe a que los métodos utilizados por los perpetradores suelen ser muy complejos o sofisticados, lo que hace que oculten eficazmente la información fraudulenta. En ocasiones, al revisor fiscal le resulta difícil determinar si los actos son intencionales o son

simplemente errores, y en tales casos, puede depender en gran medida de su juicio profesional, lo que puede acarrear un alto grado de incertidumbre.

Si bien el auditor no tiene la responsabilidad directa de detectar fraudes, sí está obligado a comunicar cualquier indicio o situación de fraude que encuentre durante su trabajo a los órganos de gobierno y solicitarles que inicien la respectiva denuncia o investigación. Posteriormente, es responsabilidad de la administración o la entidad decidir si continúan con el proceso de investigación. La función del revisor fiscal incluye evaluar el riesgo de fraude, determinar si los controles en la entidad son adecuados y solicitar su fortalecimiento en caso necesario (Barrantes et.al, 2021).

El rol del Revisor Fiscal en la empresa se enfoca en supervisar, controlar y evaluar los procesos financieros de la empresa de manera independiente, sirviendo como órgano de control del Estado en la actividad económica realizada por la empresa. Actualmente, hay una falta de claridad en cuanto a las responsabilidades de los revisores fiscales. Para abordar esto, es necesario identificar la normativa vigente y comprender el alcance de las responsabilidades profesionales y éticas de los revisores fiscales, lo que permitirá determinar su responsabilidad en los diversos casos de fraude que han ocurrido en las últimas décadas.

Por otro lado, si el revisor fiscal no cumple con las responsabilidades estipuladas por la ley, o lo hace de manera inapropiada o negligente, o si divulga información confidencial sobre actos o hechos de los que tenga conocimiento en el ejercicio de su cargo, puede enfrentar sanciones administrativas establecidas por la normativa. Estas sanciones pueden incluir multas, suspensión temporal de sus funciones o la inhabilitación permanente o definitiva para ejercer el cargo, dependiendo de la gravedad de su conducta. La Superintendencia de Sociedades es la entidad con autoridad para imponer sanciones en estos casos, incluso en el caso de empresas que

no estén sujetas a su supervisión, mientras que la Superintendencia Financiera tiene esta autoridad en el caso de sociedades bajo su jurisdicción.

Dos de los factores que influyen en el desempeño efectivo del revisor fiscal y en la calidad de su trabajo son la independencia, que determina la imparcialidad con la que realiza su labor y la veracidad de la misma, y la ética, considerada como uno de los aspectos más importantes en su función. La ética que el revisor fiscal demuestre influirá en las decisiones que pueda tomar, las cuales pueden impactar a la alta dirección, a terceros relacionados con la empresa y a la sociedad en general. Al adherirse al código de ética establecido en la ley 43 de 1990, el decreto 302 de 2015 y otras normativas complementarias, el revisor fiscal no solo mejora el ejercicio de su labor, sino que también orienta sus acciones, contribuyendo a generar resultados que beneficien a la sociedad y reduzcan los riesgos asociados con su cargo. Un comportamiento ético requiere libertad, imparcialidad y autonomía en la toma de decisiones; implica actuar con honestidad, integridad, conciencia moral e independencia mental (Restrepo y Campo, 2018).

No más revisores que simplemente firmen los estados financieros sin realizar un análisis exhaustivo de la verdadera situación de la empresa, considerando una evaluación integral que permita una comprensión clara de todos los aspectos. La sociedad requiere profesionales comprometidos que contribuyan al desarrollo económico, que evalúen los riesgos a los que las empresas se enfrentan a diario y que pueden llevar a la quiebra, que establezcan controles eficaces para detectar de manera oportuna cualquier irregularidad que pueda surgir dentro de la organización. Se necesita que la firma de un revisor fiscal inspire total confianza a la hora de invertir en una empresa, lo cual a su vez puede atraer inversión extranjera y beneficiar la economía colombiana.

## **Fase 2. Tipos de fraudes**

En la sociedad de activos especiales, se pueden presentar varios tipos de fraudes que representan riesgos significativos para la integridad financiera de la organización. Algunos de los tipos de fraudes comunes que pueden surgir en este contexto incluyen:

- **Manipulación de Información Contable:** Alteración intencional de los registros contables para exagerar o subestimar los activos, pasivos, ingresos o gastos, lo que conduce a una representación distorsionada de la situación financiera de la empresa. La sobrevaloración o subvaloración deliberada de los activos administrados por la SAE, lo que podría distorsionar la percepción de su verdadero valor y afectar negativamente la gestión de dichos activos.

La manipulación de información contable en la Sociedad de Activos Especiales representa un grave riesgo, ya que socava la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad en la gestión de los activos sometidos a proceso de extinción de dominio. Para prevenir y detectar estas prácticas, es fundamental implementar controles internos sólidos, auditorías independientes y el cumplimiento estricto de las normativas contables y financieras. Además, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos esenciales para garantizar la integridad en la gestión de la SAE y fortalecer la confianza en el proceso de extinción de dominio.

- **Divulgaciones Engañosas:** Presentación de información financiera engañosa o incompleta en los estados financieros para inducir a error a inversores, acreedores u otras partes interesadas. Las divulgaciones engañosas en el contexto de la Sociedad de Activos Especiales (SAE) en Colombia se refieren a la práctica de proporcionar información

falsa, inexacta o engañosa sobre los activos administrados por la SAE, así como sobre las transacciones, la gestión financiera o cualquier otro aspecto relevante de su operación.

La divulgación engañosa en la Sociedad de Activos Especiales representa un riesgo significativo, ya que puede afectar la confianza pública, la transparencia y la eficacia del proceso de extinción de dominio. Para prevenir este tipo de prácticas, es fundamental promover la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento estricto de las normativas de divulgación de información financiera. Asimismo, la implementación de controles internos sólidos, auditorías independientes y la supervisión adecuada son fundamentales para detectar y prevenir divulgaciones engañosas en la SAE, garantizando así la integridad en la gestión de los activos sujetos a extinción de dominio.

- **Desvío de Fondos:** Malversación de fondos o activos de la empresa para beneficio personal, a menudo a través de transferencias no autorizadas o falsificación de transacciones. Esto se presenta cuando se hace transferencia de fondos de la SAE a cuentas o entidades controladas por individuos que buscan beneficiarse personalmente, en lugar de destinar los recursos para los fines legítimos de la SAE. Asimismo, cuando se hacen transacciones o contratos ficticios con el propósito de justificar pagos o transferencias de fondos de la SAE a terceros que no tienen derecho legítimo a dichos recursos.

El desvío de fondos en la Sociedad de Activos Especiales representa una grave irregularidad, ya que socava la integridad financiera y la legalidad en la gestión de los activos sujetos a extinción de dominio. Para prevenir y detectar este tipo de prácticas, es fundamental implementar controles internos sólidos, procesos de autorización y supervisión adecuada de las transacciones financieras.

- **Uso Fraudulento de Recursos:** Utilización indebida de recursos de la empresa para gastos personales o actividades no relacionadas con los objetivos comerciales legítimos. Es decir obtener beneficios personales o para favorecer a terceros de manera indebida, en detrimento de los objetivos legítimos de la administración de activos en proceso de extinción de dominio. También hace referencia a la Utilización de los recursos de la SAE para gastos personales, adquisición de bienes o servicios no relacionados con la gestión legítima de los activos sometidos a proceso de extinción de dominio.
- **Falsificación de Contratos o Transacciones:** La falsificación de contratos o transacciones en la SAE se refiere a la acción ilegal de crear, alterar o presentar documentos o registros falsos con el fin de simular la existencia de acuerdos contractuales o transacciones que no han ocurrido, o para modificar los términos reales de contratos y transacciones legítimas. En otras palabras elaboración de contratos falsos que simulan acuerdos de compra, venta, arrendamiento u otros tipos de transacciones relacionadas con los activos administrados por la SAE, con el propósito de justificar movimientos irregulares de fondos o activos. Del mismo modo, modificación deliberada de los términos y condiciones de contratos legítimos o transacciones reales para obtener beneficios indebidos o para encubrir actividades ilícitas relacionadas con la gestión de los activos sometidos a extinción de dominio.

Dada la complejidad y el potencial impacto devastador de estos tipos de fraudes en la sociedad de activos especiales, es fundamental que la organización cuente con mecanismos sólidos de detección y prevención del fraude. El papel del revisor fiscal y otros profesionales de control interno es crucial para mitigar estos riesgos y salvaguardar los intereses de la empresa y sus partes interesadas.

En Colombia, se han presentado diversos tipos de fraudes relacionados con las propiedades que han sido parte del proceso de extinción de dominio. Algunos de estos fraudes incluyen la falsificación de documentos para ocultar la verdadera propiedad de un bien, transferencias fraudulentas de propiedad, ocultamiento de bienes, valoración fraudulenta de los mismos, así como el uso de testaferros o personas intermedias para simular la propiedad de los bienes y evitar su inclusión en el proceso de extinción de dominio. Estos fraudes representan desafíos significativos para las autoridades encargadas de llevar a cabo el proceso de extinción de dominio y requieren medidas preventivas sólidas para garantizar la transparencia y la legalidad en dicho proceso (Cardona, S.F.)

### **Fase 3. Dificultades y retos**

Los retos de los revisores fiscales pueden incluir una serie de aspectos, desde la complejidad de las regulaciones fiscales hasta la necesidad de mantener la independencia y la ética profesional. Entre los retos principales está mantenerse alejados en situaciones en donde se vea comprometida su independencia como revisor, debe evitar conflicto de intereses y dictar juicios de forma imparcial sin tener miedo de que pueda finalizar su contrato por exponer fraude o cualquier otra modificación de los estados financieros de una organización. También las presiones Externas en los revisores fiscales en Colombia enfrentan presiones externas, como la interferencia política o la influencia de terceros interesados, que pueden comprometer su independencia y objetividad. Esto puede dificultar su capacidad para tomar decisiones imparciales y actuar en el mejor interés de la empresa y sus stakeholders (Muñoz y Sosa, 2019).

Otro de los retos es implementar los cambios establecidos en el decreto 2270 del 2019, el cual modificó los marcos normativos contables y el decreto 302 de 2015, se debe mirar la manera de como estructurar los informes a partir de esas modificaciones, se debe de conocer en profundidad las NIA, por tal razón es importante capacitarnos continuamente. La Revisoría Fiscal ha adquirido una importancia creciente, ya que en el futuro es probable que se implementen evaluaciones periódicas para medir y valorar las capacidades de estos profesionales, garantizando así que estén adecuadamente preparados, no solo en términos de su título, sino en cuanto a su conocimiento. Esto se debe a que, además de poseer habilidades contables, la adopción de normas internacionales requiere que los profesionales cuenten con un conocimiento exhaustivo de dichas normativas.

Asimismo, otro desafío es la ciberseguridad. Se debe concordar con la junta directiva que los servidores donde esté guardada la información financiera sean completamente seguros y no

sean vulnerables al robo o manipulación de la misma información, para eso se deben establecer protocolos muy precisos. Del mismo modo, el revisor fiscal debe planear bien la forma de cómo auditar de manera eficiente y ahorrando recursos, debido a que los recursos y presupuesto para dichas auditorías son limitados. Muchas empresas en Colombia carecen de los recursos humanos y financieros necesarios para mantener un departamento de revisoría fiscal robusta y eficiente. La falta de personal capacitado y de tecnología adecuada puede dificultar el cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal y limitar su capacidad para detectar fraudes o irregularidades (Muñoz y Sosa, 2019).

De igual forma, los revisores fiscales enfrentan desafíos significativos al intentar detectar fraudes que son difíciles de identificar. Algunos de estos desafíos incluyen:

- **Sofisticación del Fraude:** aquí los revisores fiscales deben enfrentarse a fraudes cada vez más sofisticados que pueden eludir los métodos de detección convencionales y lidiar con fraudes que explotan tecnologías avanzadas para ocultar sus rastros.
- **Análisis de Grandes Volúmenes de Datos:** se debe manejar la gran cantidad de datos financieros y transaccionales para identificar patrones irregulares o fraudulentos, así como utilizar herramientas y técnicas de análisis de datos avanzadas para detectar anomalías.
- **Detección de Fraudes Colusivos:** el revisor debe tener la capacidad de identificar fraudes que involucran la colaboración de múltiples partes internas o externas a la organización y seguir el rastro de transacciones complejas que puedan estar diseñadas para ocultar actividades fraudulentas.

- Actualización constante: como se mencionó anteriormente, el revisor fiscal debe mantenerse al tanto de las últimas tendencias y métodos de fraude para adaptar las estrategias de detección.

Enfrentar estos desafíos requiere que los revisores fiscales estén altamente capacitados, actualizados en las últimas técnicas de detección de fraudes y sean capaces de mantener altos estándares éticos y de independencia profesional.

Por otro lado, los revisores fiscales deben establecer los nuevos principios fundamentales que se introducen con las normativas. Estos incluyen los conceptos relacionados con el fraude financiero, la materialidad, la participación de expertos, la implementación de normas internacionales adaptadas al tamaño de las empresas y la auditoría del control interno. Estos aspectos se integran con la adopción de normas internacionales y requieren un desarrollo preciso y ajustado a las necesidades locales, con el propósito de reforzar el discernimiento profesional y su fundamentación por parte de los profesionales que desempeñan funciones de revisoría fiscal y auditores externos. Esto garantizará que estén en sintonía con la realidad de las empresas en Colombia (Pinzón, 2017).

La complejidad en la normativa, el marco normativo colombiano es complejo y está sujeto a constantes actualizaciones, lo que dificulta la interpretación y aplicación de las normas contables y fiscales. Esto puede generar ambigüedad y discrepancias en la interpretación de los estados financieros, comprometiendo la calidad de la revisoría fiscal y la dificultad (Muñoz y Sosa, 2019).

Un reto significativo que enfrentan los profesionales es la presencia de corrupción en las organizaciones, situación en la cual el revisor fiscal asume el compromiso de llevar a cabo sus labores con independencia mental, en concordancia con sus convicciones éticas y morales.

Asimismo, se debe considerar la evaluación de los intereses personales, ya que en ciertas ocasiones pueden experimentar presiones para comportarse de manera inapropiada. Estas presiones están relacionadas con el hecho de que el profesional está subordinado y se encuentra expuesto a este tipo de situaciones, lo que puede obstaculizar su capacidad para mantener un criterio objetivo (Ortiz, 2022).

La corrupción y el fraude son desafíos que impactan a todas las sociedades a nivel global, y los revisores fiscales se enfrentan a estas problemáticas de manera constante. La labor del revisor fiscal no solo pone a prueba su conocimiento y pericia en contabilidad, sino también su integridad personal, valores, principios, su enfoque hacia su profesión y su filosofía de vida. Es en este punto donde se comienza a evaluar la dedicación del revisor fiscal hacia su labor. Si el revisor fiscal disfruta y se entusiasma con su trabajo, puede contribuir a generar valor, ofrecer soluciones y fomentar el cumplimiento dentro de las empresas, mejorando así el rendimiento y las ganancias de sus socios o accionistas, asegurando la estabilidad laboral y un futuro más prometedor para los empleados y demás beneficiarios de la empresa. Por otro lado, si la percepción del revisor fiscal sobre su labor es simplemente verla como una pesada rutina empresarial, algo que debe cumplir, podría caer en ciclos de monotonía y frustración que podrían resultar en desempeños de calidad ética y profesional cuestionable (Sierra y Manrique, 2023).

## Referencias

- Actualícese. (2018). *Factores de riesgo de fraude relacionados con información financiera fraudulenta*. actualicese. Obtenido de <https://actualicese.com/factores-de-riesgo-de-fraude-relacionados-con-informacion-financiera-fraudulenta/>
- Actualícese. (2022). *Responsabilidad del revisor fiscal: aspectos importantes*. actualicese. Obtenido de <https://actualicese.com/responsabilidad-del-revisor-fiscal-aspectos-importantes/#:~:text=Una%20responsabilidad%20del%20revisor%20fiscal,buen%20funcionamiento%20de%20la%20entidad.>
- Amaya et.al. (2018). *¿Qué son los principios éticos?* eticapsicologica. Obtenido de <http://eticapsicologica.org/index.php/documentos/articulos/item/16-que-son-los-principios-eticos>
- Baquero,N. (2022). *¿Estafaron a la SAE? Destapan irregularidades por más de 5.000 millones de pesos*. Bluradio. Obtenido de <https://www.bluradio.com/nacion/estafaron-a-la-sae-destapan-irregularidades-por-mas-de-5-000-millones-de-pesos>
- Barrantes et.al. (2021). *INCIDENCIA DE LA REVISORÍA FISCAL EN LA DETECCIÓN DEL FRAUDE EN LAS EMPRESAS BANANERAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ*. Universidad de Antioquia. Apartadó: bibliotecadigital.udea. Obtenido de [https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/24266/6/Iba%C3%B1ezMaria\\_2021\\_IncidenciaRevisoriaFiscal.pdf](https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/24266/6/Iba%C3%B1ezMaria_2021_IncidenciaRevisoriaFiscal.pdf)
- Caicedo,L. (S.F.). *Factores de Riesgo en la Apropiación Indevida de Activos: Un Análisis Detallado*. Compliance. Obtenido de <https://www.compliance.com.co/factores-de-riesgo->

en-la-apropiacion-indebida-de-activos-un-analisis-  
detallado/#:~:text=Cuando%20hablamos%20de%20apropiaci%C3%B3n%20indebida,o  
%20consentimiento%20de%20la%20direcci%C3%B3n.

Cardona,G. (S.F.). *FRAUDES CONTABLES: CASOS DE ESTUDIO*. eafit.edu. Obtenido de  
[https://www.eafit.edu.co/programas-academicos/posgrado/maestria-administracion-  
financiera/investigacion/Documents/Recuento%20empresas%20Fraude%20Contable.pdf  
?csf=1&e=jwqf63](https://www.eafit.edu.co/programas-academicos/posgrado/maestria-administracion-financiera/investigacion/Documents/Recuento%20empresas%20Fraude%20Contable.pdf?csf=1&e=jwqf63)

Cifuentes,E y Villegas,G. (2019). *La extinción de dominio en Colombia: análisis de su  
implementación*. Bogotá: repository.javeriana. Obtenido de  
<https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/44844>

CIMEC. (S.F.). *La investigación descriptiva y sus características*. cimec.es. Obtenido de  
<https://www.cimec.es/investigacion-descriptiva-caracteristicas/>

El Congreso de la República de Colombia. (20 de Enero de 2014). Código de Extinción de  
Dominio. *Código de Extinción de Dominio*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: El Senado  
de la República de Colombia.

Congreso de la república. (1990,13 de diciembre). *ley 43 de 1990*. mineducacion. Obtenido de  
[https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104547_archivo_pdf.pdf)

Congreso de la república. (2016,02 de febrero). *Ley 1778 de 2016*. funcionpublica. Obtenido de  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=67542#32>

Coordinación TIC. (2016). *Cuatro factores que potencian en el riesgo de fraude*. incp. Obtenido  
de <https://incp.org.co/cuatro-factores-que-potencian-en-el-riesgo-de-fraude/>

Delgado, C. (S.F.). *Funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal*. DISA. Obtenido de <https://disacya.com/funciones-y-responsabilidades-del-revisor-fiscal/>

El Congreso de la República de Colombia. (20 de Enero de 2014). Código de Extinción de Dominio. *Código de Extinción de Dominio*. Bogotá, Cundinamarca, Colombia: El Senado de la República de Colombia.

El Diario. (14 de septiembre de 2009). *¿A dónde va lo que se confisca al narco?* Obtenido de <https://www.eldiariodecoahuila.com.mx/activos/2009/9/14/donde-confisca-narco-145365.html>

financialcrimeacademy. (2023). *¿Qué es el fraude? Definición y ejemplos importantes de fraude*. financialcrimeacademy. Obtenido de <https://financialcrimeacademy.org/es/que-es-el-fraude-definicion-y-ejemplos-importantes-de-fraude/>

Geoffrey, H., & Shuxia, J. (2008). *La economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/419/41901803.pdf>

Gomez et.al. (2018). *INCIDENCIA DE LA REVISORIA FISCAL EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL FRAUDE EN LAS EMPRESAS*. UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA. Santa Marta: repository.ucc. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/57a6e313-3ee8-4d2b-a9dd-4ed55c72b545/content>

González, E. (30 de Julio de 2018). *Biblioteca virtual: Universidad Santiago de Cali*. Recuperado el 7 de Julio de 2020, de Universidad Santiago de Cali: [www.usc.com/biblioteca/nombre\\_del\\_trabajo.pdf](http://www.usc.com/biblioteca/nombre_del_trabajo.pdf)

Henández,A. (2023). *Funciones del revisor fiscal en Colombia, según el Código de Comercio.*

eltiempo. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/economia/finanzas-personales/funciones-del-revisor-fiscal-en-colombia-segun-el-codigo-de-comercio-766348>

Infobae. (2022). *Graves irregularidades en los bienes incautados a la mafia por parte de la SAE confirmó la Procuraduría.* infobae. Obtenido de

<https://www.infobae.com/america/colombia/2022/10/31/graves-irregularidades-en-los-bienes-incautados-a-la-mafia-por-parte-de-la-sae-confirmo-la-procuraduria/>

Larosa, M., & Mejía, G. (2014). *História concisa de Colombia (1810-2013)*. Bogotá D.C.: Ministerio de la Cultura.

Martínez, P. (2003). *El libro mágico de la investigación*. Cali: Editorial ABC.

Marulanda,H y Pineda,M. (2018). *EL PAPEL DE LA REVISORÍA FISCAL EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE FRAUDES FINANCIEROS: CASO ESTRAVAL S.A.* Universidad del Valle. Pamira: bibliotecadigital.univalle. Obtenido de <https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/f311333c-3c97-46db-a26c-a1ce99060b86/content>

Molina,Y y Petano,S. (S.F.). *RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL ANTE CASOS DE FRAUDES EN EL ÁREA DE TESORERÍA EN EMPRESAS PRIVADAS DE COLOMBIA.* digitk.areandina. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/3809/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=3&isAllowed=y#:~:text=Tomando%20como%20referencia%20la%20magnitud,a%20cualquier%20indicio%20de%20fraude.>

- Montes, M., & Perea, M. (2005). *¿Cómo el narcotráfico ha influido en la política criminal colombiana? 1978-1997*. Bogotá D.C.: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas. Obtenido de <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere7/DEFINITIVA/TESIS%2050.pdf>
- Montes et.al. (2019). La responsabilidad del revisor fiscal ante las exigencias éticas y morales de la sociedad. *Libre empresa*, 16(2). Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/libreempresa/article/view/6621>
- Moreno,M. (2023). *10 tipos de fraudes financieros más comunes en Colombia*. tickelia. Obtenido de <https://tickelia.com/co/blog/fraude-interno/fraudes-financieros-colombia/>
- Moreno,L y Bohórquez,L. (2023). *Importancia de la revisoría fiscal en la lucha contra la corrupción en Colombia*. Universidad Libre. Bogotá: repository.unilibre. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/25547/Importancia%20de%20la%20revisor%20fiscal%20en%20la%20lucha%20contra%20la%20corrupci%20en%20Colombia.pdf?sequence=1>
- Moya,L. (2023). *Responsabilidades, inhabilidades e incompatibilidades del Revisor Fiscal*. Legis. Obtenido de [https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/legis\\_inhabilidades\\_responsabilidad\\_revisor\\_fiscal\\_2022.pdf](https://www.comunidadcontable.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/legis_inhabilidades_responsabilidad_revisor_fiscal_2022.pdf)
- Muñoz,V y Sosa,L. (2019). *REVISORÍA FISCAL: PRINCIPALES PROBLEMAS Y PROSPECTIVA*. Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria. Medellín: [dspace.tdea.edu](https://dspace.tdea.edu). Obtenido de

<https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tdea/626/REVISORIA%20FISCAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ochoa, T. (2015a). *Las buenas prácticas de la vida*. Barcelona: Planeta.

Ochoa, T. (2015b). *Las buenas prácticas de la vida*. Barcelona: Planeta. Recuperado el 4 de Julio de 2020

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. (2015). *La extinción del derecho de dominio en Colombia*. Bogotá D.C.: International Criminal Investigative Training Assistance Program (ICITAP). Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/Marzo/La\\_extincion\\_del\\_derecho\\_de\\_dominio\\_en\\_Colombia.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/Marzo/La_extincion_del_derecho_de_dominio_en_Colombia.pdf)

Ortiz, L. (2022). *Análisis del proyecto de ley que reforma la revisoría fiscal*. Universidad de Cundinamarca. Fusagasugá: repositorio.ucundinamarca. Obtenido de <https://repositorio.ucundinamarca.edu.co/bitstream/handle/20.500.12558/4976/AN%C3%81LISIS%20DEL%20PROYECTO%20DE%20LEY%20QUE%20REFORMA%20LA%20REVISOR%C3%8DA%20FISCAL%20PRESENTADO%20EN%20JULIO%20DEL%20A%C3%91O%202022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peñaloza, L. (2012). *Enriquecimiento ilícito en particulares*. Bogotá D.C.: Universidad Libre de Colombia, Facultad de Derecho. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/6414/PeñalozaLopezLilianaAndrea2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pino, J. (2014). Las FARC-EP: de movimiento social a grupo armado. *Katharsis*, 147-157.

Pinzón,E. (2017). *DESAFÍOS DE LA REVISORÍA FISCAL FRENTE A LA ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA– NIIF*. Universidad militar nueva granada. Bogotá: repository.unimilitar. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16977/Pinz%C3%B3nSotoEduardoEmilio2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Portafolio. (2022). *Casos de fraude y corrupción impacta 80% de las empresas*. Portafolio. Obtenido de <https://www.portafolio.co/negocios/empresas/casos-de-fraude-y-corrupcion-impacta-80-de-las-empresas-567451>

predisoft. (S.F). *¿Qué es el fraude financiero en una entidad crediticia y en qué consiste?* predisoft. Obtenido de <http://predisoft.com/fraude-financiero-en-una-entidad-crediticia/>

Presidente de la República. (1950,27 de julio). *Decreto 2521 de 1950*. suin-juriscal. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1459526>

Presidente de la república. (2015,14 de diciembre). *Decreto 2420 DE 2015*. funcionpublica. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>

Presidente de la república. (1971, 27 de marzo). *Decretp 410 de 1971*. funcionpublica. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41102>

PwC. (4 de Julio de 2020). *Noticias: PwC*. Recuperado el 4 de Julio de 2020, de Sitio web de PwC: [www.pwc.com](http://www.pwc.com)

Restrepo,D y Campo,Y. (2018). *RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL EN LA COMISIÓN DEL FRAUDE EN LA INFORMACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS*. Universidad corporativa de Colombia. Santa Marta: repository.ucc. Obtenido de

<https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/6f1a8c25-5bef-421f-b83d-605428eab956/content>

Revista Semana. (2022). *“Nos sentimos estafados”: la pesadilla de varios colombianos que adquieren bienes por subasta en la SAE.* semana. Obtenido de

<https://www.semana.com/nacion/articulo/nos-sentimos-estafados-la-pesadilla-de-varios-colombianos-que-adquieren-bienes-por-subasta-en-la-sae/202257/>

SAE. (2023). *Información de la entidad.* saesas. Obtenido de

[https://www.saesas.gov.co/transparencia\\_acceso\\_informacion\\_publica/1\\_informacion\\_entidad](https://www.saesas.gov.co/transparencia_acceso_informacion_publica/1_informacion_entidad)

SAE. (S.F.). *Organigrama [fotografía].* saesas. Obtenido de

<https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=53>

Santander Universidades. (2021). *Investigación cualitativa y cuantitativa: características, ventajas y limitaciones.* becas-santander. Obtenido de <https://www.becas-santander.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>

Santiago. (2023). *Así ha avanzado la disputa entre la Fiscalía y la SAE por cuenta de denuncias de corrupción.* asuntoslegales. Obtenido de

<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/asi-ha-avanzado-la-disputa-entre-la-fiscalia-y-la-sae-por-cuenta-de-denuncias-de-corrupcion-3526291>

Semana. (2022). *14.150 millones de pesos, las cuentas que no cuadran en la Sociedad de Activos Especiales.* semana. Obtenido de [https://www.semana.com/nacion/articulo/14150-](https://www.semana.com/nacion/articulo/14150-millones-de-pesos-las-cuentas-que-no-cuadran-en-la-sociedad-de-activos-especiales/202248/)

[millones-de-pesos-las-cuentas-que-no-cuadran-en-la-sociedad-de-activos-especiales/202248/](https://www.semana.com/nacion/articulo/14150-millones-de-pesos-las-cuentas-que-no-cuadran-en-la-sociedad-de-activos-especiales/202248/)

Sierra,L y Manrique,A. (2023). *INCIDENCIA DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y LA CULTURA DEL FRAUDE EN EL EJERCICIO DEL REVISOR FISCAL EN COLOMBIA*. Fundación Universitaria Del Área Andina. Bucaramanga: digitk.areandina. Obtenido de <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/5156/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Siigo. (2022). *El revisor fiscal y sus funciones*. siigo. Obtenido de <https://www.siigo.com/blog/el-revisor-fiscal-y-sus-funciones/#:~:text=Es%20el%20profesional%20de%20la,estados%20financieros%20de%20la%20empresa>.

Sociedad de Activos Especiales. (2016). *Notas a los Estados Financieros*. SAE S.A.S. Obtenido de <https://www.saesas.gov.co/?idcategoria=53>

Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (2018). *Caracterización de proceso administración de bienes de funcionamiento*. Bogotá D.C. Obtenido de [https://www.saesas.gov.co/recursos\\_user/PortalWeb/zDocumentos\\_New/SAE/EstrategiasProcesos/MapaProcesos/Mapa\\_de\\_Procesos/Informaci%C3%B3n%20de%20Caracterizaci%C3%B3n/C-AB-011\\_Caracterizacion\\_Administracion\\_de\\_bienes\\_de\\_funcionamiento.pdf](https://www.saesas.gov.co/recursos_user/PortalWeb/zDocumentos_New/SAE/EstrategiasProcesos/MapaProcesos/Mapa_de_Procesos/Informaci%C3%B3n%20de%20Caracterizaci%C3%B3n/C-AB-011_Caracterizacion_Administracion_de_bienes_de_funcionamiento.pdf)

Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (2018). *Respuesta a Oficio CE2018-036048*. Bogotá D.C.: Depositaria Provisional con funciones de liquidador, Maxce Estefania Contreras Mendoza.

UNODC. (S.F). *Herramientas de conocimiento para académicos y profesionales*. grace.unodc. Obtenido de [https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption\\_Module\\_1\\_What\\_Is\\_Corruption\\_and\\_Why\\_Should\\_We\\_Care\\_ESP.pdf](https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption_Module_1_What_Is_Corruption_and_Why_Should_We_Care_ESP.pdf)

